

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA SOLICITUD DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN ESPAÑA 2026

[Bases Reguladoras Orden ICT/677/2019, de 17 de junio](#)

[Convocatoria 2026](#)

[Extracto de Convocatoria](#)

Rev. 03/26

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Persona física, Pyme
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	Si
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierta durante un mes a partir del 25 de marzo de 2026

OBJETO

Fomentar las solicitudes de patentes españolas y solicitudes de modelos de utilidad españoles que no reivindiquen ninguna prioridad unionista de acuerdo con el artículo 4 del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883.

BENEFICIARIOS

Persona con residencia y domicilio fiscal en España que l, reúna alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que sea una persona física.
- b) Que sea considerado PYME.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Podrán ser subvencionables las siguientes actividades:

- a) La solicitud de un modelo de utilidad español.
- b) La realización del Informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad.
- c) La solicitud de una patente española.
- d) La realización del IET para las solicitudes de patentes españolas
- e) La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

ALCANCE DE LA AYUDA

Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patente o de modelos de utilidad, exámenes sustantivos e IET de solicitudes de patentes que hayan sido publicados en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», durante los años 2023, 2024 y 2025. También son actividades objeto de subvención los IET de modelos de utilidad para los que se haya dado traslado del mismo al solicitante en ese mismo periodo, siempre que no hayan recibido subvención en convocatorias anteriores.

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 euros para cada uno de los solicitantes de esta convocatoria.

La subvención no podrá superar el 90 % de los importes señalados en el Anexo II:

Modelo de utilidad y patente: solicitud	87
Modelo de utilidad y patente: IET	594
Patente: solicitud e IET	681
Patente: examen sustantivo	338

Para emprendedores que sean PYME o persona física que hayan abonado tasa reducida a tenor del artículo 186.1 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes:

Modelo de utilidad y patente: solicitud	44
Modelo de utilidad y patente: IET	297
Patente: Solicitud e IET	341
Patente de invención: examen sustantivo	169

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria y Turismo. Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día 25 de marzo de 2026. Presentación de la solicitud telemática a través de la sede electrónica de la OEPM <https://sede.oepm.gob.es>

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.